



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 199 – 2020 –A/MDEA

El Agustino, 21 de Agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Informe N° 095-2020-SGP-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Vía Institucional Vía Incorporación de Recursos por Transferencias de Partidas en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 229-2020-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, el Informe N° 181-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 767-A-2020-GEMU-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política reconoce que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 081-2019-MDEA y Resolución de Alcaldía N° 364-2019-A-MDEA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del año 2020 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, ascendente a S/ 39'242,505.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO con 00/100 Soles);

Que, en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: a) los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, para la Reactivación Económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el año fiscal 2020 para realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos de la reserva de contingencia que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante el numeral 12.3 del art. 12 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, establece que el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión favorable del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, remite las solicitudes de modificaciones presupuestarias autorizadas por dicho artículo al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 051-2020, que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el año fiscal 2020, las demandas de gasto destinadas a la prevención y contención del COVID-19, pueden ser financiadas de manera extraordinaria y temporal durante el año fiscal 2020 con recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 228-2020-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, hasta por el importe de S/ 10,000'000,000.00 (Diez Mil Millones con 00/100 soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar los gastos que se refieren los literales a) y c) del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 051-2020;

Que, en el numeral 1.2, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1, se encuentra en el Anexo 1 "Transferencia de partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata – 2da Etapa", así mismo en el numeral 1.3, el detalle de las Actividades de Intervención Inmediata que se financian por Gobierno Local se encuentra en el Anexo 2 "Relación de Actividades de Intervención Inmediata–2da Etapa", en tal sentido la Municipalidad de El Agustino, se le transfirió un total de S/ 1,390,906.00 (Un Millón trescientos noventa mil novecientos seis con 00/100 soles) que forma parte del presente decreto, por lo que, corresponde autorizar una Transferencia de



LIMA-PERU

Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 256'109,381.00 (Doscientos Cincuenta y Seis Millones Ciento Nueve Mil Trescientos Ocho y Uno 00/100 soles) a favor de 458 Gobiernos Locales, para financiar lo señalado en los considerados presentes;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto de Urgencia N° 047-2020, el Decreto Supremo N° 099-EF, la Resolución Directoral N° 022-2020-EF/50.01, los informes de vistos, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la desagregación de recursos a Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas para financiar las actividades de intervención inmediata; apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 229-2020-EF, por un monto de S/ 1'390,906.00 (Un Millón Trescientos Noventa Mil Novecientos Seis con 00/100 soles) los mismos que son para la ejecución de gastos que se sujeten a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS**(En Soles)**

SECCION PRIMERA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de El Agustino
CATEGORIA : Programa Presupuestal
PROGRAMA **9002:** Asignaciones presupuestales que no Resultan en Producto
PRODUCTO **3999999:** Sin Producto
ACTIVIDAD **5006373:** Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FINALIDAD : Actividad de Intervención Inmediata 3800001469
 LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACION Y DESINFECCION AVENIDA FERROCARROL TRAMO AV. PLACIDO JIMENEZ Y AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI-EL AGUSTINO-LIMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO **3:** Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO **19:** Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

MONTO:**S/ 178,958.00**

SECCION PRIMERA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de El Agustino
CATEGORIA : Programa Presupuestal
PROGRAMA **9002:** Asignaciones presupuestales que no Resultan en Producto
PRODUCTO **3999999:** Sin Producto
ACTIVIDAD **5006373:** Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FINALIDAD : Actividad de Intervención Inmediata 3800001476
 LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACION Y DESINFECCION PARQUE, AV. BOSQUE HUANCA, AV. LAS MAGNOLIAS, COOP. ANGELA GASCO, CALLE LAS AGATAS, JR. LA CANTUTA-EL AGUSTINO-LIMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO **3:** Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO **19:** Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

MONTO:**S/ 196,330.00**



LIMA-PERU

SECCION PRIMERA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de El Agustino
CATEGORIA : Programa Presupuestal
PROGRAMA **9002:** Asignaciones presupuestales que no Resultan en Producto
PRODUCTO **3999999:** Sin Producto
ACTIVIDAD **5006373:** Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

FINALIDAD : Actividad de Intervención Inmediata 3800001465
 LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DEL P.J PRO VIV. EL AGUSTINO II ZONA, URB. SANTOYO, AAHH ANCIETA BAJA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES PARQ. CANADA, PARQ. SANTOYO Y PARQ. PSJE. LOZADA ICOCHEA DEL SECTOR 14-EL AGUSTINO-LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO **3:** Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO **19:** Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

MONTO: **S/ 196,330.00**

SECCION PRIMERA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de El Agustino
CATEGORIA : Programa Presupuestal
PROGRAMA **9002:** Asignaciones presupuestales que no Resultan en Producto
PRODUCTO **3999999:** Sin Producto
ACTIVIDAD **5006373:** Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

FINALIDAD : Actividad de Intervención Inmediata 3800001465
 LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DEL P.J PRO VIV. EL AGUSTINO II ZONA, URB. SANTOYO, AAHH ANCIETA BAJA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES PARQ. CANADA, PARQ. SANTOYO Y PARQ. PSJE. LOZADA ICOCHEA DEL SECTOR 14-EL AGUSTINO-LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO **3:** Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO **19:** Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

MONTO: **S/ 184,136.00**

SECCION PRIMERA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de El Agustino
CATEGORIA : Programa Presupuestal
PROGRAMA **9002:** Asignaciones presupuestales que no Resultan en Producto
PRODUCTO **3999999:** Sin Producto
ACTIVIDAD **5006373:** Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

FINALIDAD : Actividad de Intervención Inmediata 3800001459-
 LIMPIEZA, MANTENIMIENTO SEÑALIZACION Y DESINFECCION DE LAS ESCALERAS Y CALLES DE LA ASOC. DE POBLADORES EL BOSQUE, AAHH LAS CATARATAS, AAHH LOMA ROSALES Y AAHH INTEGRACION LOS PORTALES-EL AGUSTINO-LIMA



LIMA-PERU

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO

3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

MONTO:

S/ 177,775.00

SECCION PRIMERA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de El Agustino

CATEGORIA

: Programa Presupuestal

PROGRAMA

9002: Asignaciones presupuestales que no Resultan en Producto

PRODUCTO

3999999: Sin Producto

ACTIVIDAD

5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

FINALIDAD

: Actividad de Intervención Inmediata 3800001195

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACION Y DESINFECCION DE PARQUES, AVENIDAS, CALLES, JIRONES, PASAJES ALTERNOS EN AAHH VILLA HERMOSA Y AAHH NOCHETO-EL AGUSTINO-LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO

3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

MONTO:

S/ 172,368.00

SECCION PRIMERA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de El Agustino

CATEGORIA

: Programa Presupuestal

PROGRAMA

9002: Asignaciones presupuestales que no Resultan en Producto

PRODUCTO

3999999: Sin Producto

ACTIVIDAD

5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

FINALIDAD

: Actividad de Intervención Inmediata 3800001174-

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACION Y DESINFECCION DE PARQUE Y AV. CALLES, PASAJES, ALTERNOS EN AAHH ANCIETA ALTA I Y II ETAPA-EL AGUSTINO-LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO

3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

MONTO:

S/ 181,380.00

SECCION PRIMERA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de El Agustino

CATEGORIA

: Programa Presupuestal

PROGRAMA

9002: Asignaciones presupuestales que no Resultan en Producto

PRODUCTO

3999999: Sin Producto

ACTIVIDAD

5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

FINALIDAD

: Actividad de Intervención Inmediata 3800000834-

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCION DE ESCALERAS, PARQUES, AVENIDAS, CALLES, JIRONES, PASAJES ALTERNOS EN AAHH VIRGEN DEL CARMEN Y AAHH 8 DE FEBRERO SECTOR 13-EL AGUSTINO-LIMA



LIMA-PERU

**FUENTE DE
FINANCIAMIENTO
RUBRO**

3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

MONTO:

S/ 127,381.00

TOTAL DEL PLIEGO

S/ 1'390,906.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo aprobado en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Nicolas Alfredo Melgar Gonzales
NICOLÁS ALFREDO MELGAR GONZALES
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Victor Modesto Salcedo Rios
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE